



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA  
RESOLUCION JEFATURAL N° 095 -2022-SUNARP/Z.R.N°1-JEF

Piura, 20 ABR. 2022

**Visto:**

El Informe N° 74-2022-SUNARP-ZRI/UREG, de fecha 20 de abril de 2022, expedido por la Jefatura de la Unidad Registral, y;

**Considerando:**

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, la Zona Registral N° I – Sede Piura es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N° 26366 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, la cual tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente, en cuyo ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 44° del mencionado reglamento, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General.

Que, la Jefatura de la Unidad Registral informó sobre la necesidad de encargar del 18 al 25 de abril de 2022 la plaza de Registrador Público correspondiente a la servidora María del Pilar Zavaleta Gálvez al servidor Gustavo Remicio Montero, debido a que la primera de las mencionadas se ausentará por motivo de vacaciones; acción de personal que fue autorizada por Resolución Jefatural N° 87-2022-SUNARP/ZRNI-JEF, del 5 de abril del 2022. Sucede que según Informe N° 74-2022-SUNARP-ZRI/UREG, el último de los mencionados tiene dispuesto descanso médico los días 20 y 21 de abril del 2022; por lo que se solicita modificar la precitada acción de personal en el sentido de encargar la referida plaza a los servidores Leonel Edgardo Alvarado Pintado y Richard Víctor Emilio La Madrid Barreto, para cada una de las fechas en mención.

Que, los artículos 72° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo prevén el pago de diferencial remunerativa para el supuesto de encargatura del cargo de Registrador Público a un Asistente Registral.

Que, conforme al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31165 – Ley de Presupuesto para el ejercicio toda disposición de gasto requiere contar con certificación presupuestal.

Que, mediante Informes N° 076-2022-ZRI/UPPM y N° 133-2022-SUNARP-ZRI/JA, la Jefatura de las Unidades de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Administración, respectivamente; certifican la disponibilidad presupuestal, financiera y de perfil de puesto pertinente para la eficacia de la acción de personal materia de la Resolución Jefatural N° 87-2022-SUNARP/ZRNI-JEF.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 369-2021-SUNARP/GG;





SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
RESOLUCION JEFATURAL N° 095 -2022-SUNARP/Z.R.N°I-JEF

Se resuelve:

**Artículo primero:** Modificar la Resolución Jefatural N° 87-2022-SUNARP/ZRNI-JEF, en el sentido de encargar la plaza de Registrador Público correspondiente a la servidora María del Pilar Zavaleta Gálvez a los servidores Leonel Edgardo Alvarado Pintado y Richard Víctor Emilio La Madrid Barreto, los días 20 y 21 de abril del 2022, respectivamente; quedando vigente la encargatura otorgada al servidor Gustavo Remicio Montero del 18 al 19 de abril de 2022.

**Artículo segundo:** Notificar a los servidores en mención, así como a los Jefes de las Unidades de Administración, Registral y Tecnologías de la Información, a fin que procedan conforme a sus atribuciones.  
**Regístrese y comuníquese**

